



Aprova  
Zapata  
02/09/2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA  
N° 295-2024-GRA/GRI

VISTOS:

El Oficio N° 008-2024-ALC/MDCH, Informe N° 0249-2024-GRA/GRI-AFNEMIP, Informe N° 161-2024-GRA/GRI-SGEP-C-AEFTM-MRSR, Carta N° 72-2024-GRA-SGEP, Carta N° 009-2024-GRA/GRI-SGEP/AEFTM-JJMC, Informe N° 254-2024-GRA/GRI-SGEP-C-AEFTM-MRSR, Informe N° 941-2024-GRA/SGEP, Informe N° 779-2024-GRA/GRI, Informe N° 356-2024-GRA/GRI-SGEP-C-AEFTM-MRSR, Informe N° 1287-2024-GRA/SGEP, Carta N° 236-2023-GRA/ORSIT, Informe N° 011-2024-GRA-GGR-ORSIT/HJRA, Carta N° 011-2024-GRA/ORSIT/HJRA, Informe N° 431-2024-GRA/GRI-SGEP-C-AEFTM-MRSR, Oficio N° 563-2024-GRA-GRI-SGEP, Oficio N° 193-2024-ALC/MDCH, Informe N° 625-2024-GRA/GRI-SGEP-C-AEFTM-MRSR, Informe N° 1935-2024-GRA/SGEP, Carta N° 345-2024-GRA/ORSIT, Informe N° 036-2024-GRA-GGR-ORSIT/HJRA, Carta N° 036-2024-GRA/ORSIT/HJRA, Informe N° 075-2024-GRA-GGR-ORSIT/GALC, Informe N° 2648-2024-GRA-ORSIT e Informe N° 20-2024-GRA/GRI/YAM del especialista técnico de la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre aprobación de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DE REPOSICIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA I.E. 40250 ENRIQUE ZAPATA DE ARASQUI, DISTRITO DE CHÁPARRA, PROVINCIA DE CARAVELÍ, REGIÓN DE AREQUIPA"; y:

CONSIDERANDO

Que el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, mediante Oficio N° 008-2024-ALC/MDCH, el Alcalde de la Municipalidad de Cháparra, solicita la Gerente Regional de Educación solicita al Gobierno Regional de Arequipa intervención del área de mantenimiento para el "Mantenimiento Preventivo y de Reposición del Cerco Perimétrico de la I.E. 40250 Enrique Zapata de Arasqui, del distrito de Cháparra, provincia de Caravelí, región de Arequipa, generando que con Carta N° 072-2024-GRA-SGEP, la Sub Gerente de Estudios y Proyectos comunique al Ing. Jhonny Machaca Cuba que deberá realizar una visita de campo para evaluar y determinar si el pedido corresponde a un mantenimiento, un proyecto o una intervención IOARR; presentando el mencionado ingeniero con Carta N° 009-2024-GRA/GRI-SGEP/AEFTM-JJMC la ficha técnica de evaluación, siendo que mediante Informe N° 254-2024-GRA/GRI-SGEP-C-AEFTM-MRSR el Área de Elaboración de Fichas Técnicas solicita autorización para la elaboración de la Ficha Técnica de Mantenimiento; prosiguiendo con el trámite normado con Informe N° 779-2024-GRA/GRI el Ing. Afdel Ordóñez Carpio, Gerente Regional de Infraestructura solicita autorización para la elaboración de la ficha técnica de mantenimiento y mediante proveído de fecha 30 de abril de 2024, la Gerencia General Regional, autoriza el inicio del procedimiento para la elaboración de la ficha técnica de mantenimiento;

Que, según la Directiva N° 01-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" que regula los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, se precisa en el Informe N° 625-2024-GRA/GRI-SGEP-C-AEFTM-MRSR, por el que la Ing. Miriam Saniz Rojas, del Área de Elaboración de Fichas Técnicas de Mantenimiento de la SGEP-GRI, remite el levantamiento de observaciones a la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "Mantenimiento Preventivo y de Reposición de Cerco Perimétrico de la I.E. 40250 Enrique Zapata de Arasqui, distrito de Cháparra, Provincia de Caravelí, departamento de Arequipa", a la Sub Gerente de Estudios y Proyectos – Gerencia Regional de Infraestructura; para su evaluación y opinión técnica por parte de ORSIT;

Que, mediante Carta N° 036-2024-GRA/ORSIT/HJRA con la que se presenta el Informe N° 036-2024-GRA-GGR-ORSIT/HJRA del Ing. Hernán Jesús Ramírez Alatriza, señalando que la ficha técnica de mantenimiento cuenta con el contenido y consideraciones mínimas necesarias para su adecuado desarrollo





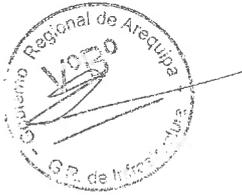
## RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 295-2024-GRA/GRI

por lo que otorga opinión técnica favorable, siendo la modalidad de ejecución de obra por Administración directa, por el monto de S/ 274,021.47 soles y el plazo de ejecución de la ficha por 60 días calendario;

### Presupuesto

<b>Proyecto</b>	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DE REPOSICIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA I.E. 40250 ENRIQUE ZAPATA DE ARASQUI, DEL DISTRITO DE CHÁPARRA, PROVINCIA DE CARAVELÍ, REGIÓN DE AREQUIPA						
<b>Sub-Proyecto</b>	01 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DE REPOSICIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO						
<b>Cliente</b>	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHÁPARRA						
<b>Ubicación</b>	CHÁPARRA - CARAVELÍ - AREQUIPA						
							<b>Costo a:</b>
							<b>Junio - 2024</b>
Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DE REPOSICIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO						205.413.40
0101	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD					40.058.74	
010101	CSRAS PROVISIONALES					21.856.58	
010102	INSTALACIONES PROVISIONALES					1.400.00	
010103	TRABAJOS PRELIMINARES					10.517.75	
010104	SEGURIDAD Y SALUD					5.544.40	
0102	REPOSICIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO					164.144.67	
010201	ESTRUCTURAS					104.985.19	
010202	ARQUITECTURA					59.153.48	
0103	VARIOS					1.200.00	
<b>COSTO DIRECTO</b>							205.413.40
<b>GASTOS GENERALES</b>						23.6 %	48.477.56
<b>GASTOS DE INSPECCIÓN</b>						9.5 %	20.130.51
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>							<b>274.021.47</b>

Soles : DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTIUNO CON 47/100 SOLES



Según literal c) del punto 2 del acápite VI de la Directiva N° 007-2016-GRA/OPDI, dispone que una vez revisada la Ficha Técnica de Mantenimiento y con la conformidad respectiva de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la Gerencia Regional de Infraestructura emitirá el acto resolutorio de aprobación, para que posteriormente la Gerencia Regional pueda tramitar la asignación presupuestal en la oficina correspondiente;

Que, mediante Informe N° 075-2024-GRA-GGR-ORSIT/GALC, la Coordinadora del Área de Evaluaciones de la ORSIT, Ing. Gabriela Amabilis Llerena Castillo, señala "...habiéndose evaluado y emitido opinión favorable mediante la Carta N° 036-2024-GGR/ORSIT/HJRA, por el que el Especialista Técnico del Área de Evaluaciones, Ing. Hernán Jesús Ramírez Alatriza; se emite opinión favorable a la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "Mantenimiento Preventivo y de Reposición del Cerco Perimétrico de la I.E. 40250 Enrique Zapata de Arasqui, distrito de Cháparra, provincia de Caravelí, Región de Arequipa", siendo la modalidad de ejecución de obra por Administración Directa, por el monto de S/ 274,021.47 (Doscientos setenta y cuatro mil veintiuno con 47/100 soles) y el plazo de ejecución de obra por 60 días calendario";

Que, mediante Informe N° 2648-2024-GRA-ORSIT, la Jefe de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, emite igualmente su pronunciamiento indicando: "De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 111 del Reglamento de Organización y Funciones vigente se otorga OPINION FAVORABLE a la Ficha de Mantenimiento "Mantenimiento Preventivo y de Reposición del Cerco Perimétrico de la I.E. 40250 Enrique Zapata de Arasqui, distrito de Cháparra, provincia de Caravelí, Región de Arequipa", conforme al pronunciamiento del profesional a cargo de la evaluación detallada en la Carta N° 036-2024-GGR/ORSIT/HJRA de fecha 09 de julio de 2024, por el que se determina que su formulación ha seguido el proceso técnico administrativo aplicable, en ese sentido se le remite el presente con la finalidad que su despacho proceda con las acciones consiguientes";

Que, con Informe N° 20-2024-GRA/GRI/YAM la especialista técnica de la Gerencia Regional de Infraestructura señala que estando a la conformidad y opinión favorable a la ficha técnica materia de evaluación, contenida en el Informe N° 2648-2024-GRA-ORSIT emitido por la Jefe de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias; así como a las opiniones favorables de los profesionales a cargo del sustento técnico emitidas después de la evaluación del expediente y teniendo en cuenta que en el presente análisis de carácter legal se determina que se habría cumplido con el procedimiento y requisitos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 295-2024-GRA/GRI

solicitados en la Directiva N° 007-2016-GRA/OPDI, para la formulación de la ficha técnica; consecuentemente el expediente reúne las características requeridas en la citada Directiva;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 508-2023-AREQUIPA publicada el 15 de diciembre de 2023, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Arequipa, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria que a partir de la entrada en vigencia del mismo, los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Arequipa, deberán proceder a adecuar sus funciones e instrumentos de gestión que sean necesarios; en su Cuarta Disposición Complementaria que en tanto no se apruebe el Manual de Operaciones (MOP) se continuara aplicando los documentos de gestión vigentes a la fecha, en todo lo que no se oponga al nuevo Reglamento de Organización y Funciones. Asimismo, en su Segunda Disposición Final se dispone que su vigencia es a partir del día siguiente de la publicación de la Ordenanza Regional que la apruebe, estableciendo como funciones del gerente de la Gerencia Regional de Infraestructura: e) Conducir el proceso técnico de ejecución de los Proyectos de Inversión, según la modalidad debidamente concertada, las mismas que se desarrollaran en base a los procedimientos y dispositivos técnico-legales vigentes”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 368-2023-GRA/GR, el Titular del Pliego a delegado a la Gerencia Regional de Infraestructura la aprobación vía acto resolutorio de las modificaciones y actualizaciones de expedientes técnicos o equivalentes, de las inversiones a cargo de otras UEI que cuenten con opinión favorable de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, que se encuentren previa autorizados para su ejecución física por parte del Gobierno Regional de Arequipa, conforme a lo establecido en el Art. 13 y numeral 5 del inciso 9.3 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su reglamento Decreto Supremo N° 284-2018-EF (Modificado por los Decretos Supremos N° 179-2020-EF, N° 231-2022-EF y N° 074-2023-EF) y demás normas complementarias y conexas, respecto a la vigencia del a disponibilidad presupuestal para el desarrollo y ejecución del mantenimiento;

Por las razones expuestas, la Gerencia Regional de Infraestructura con las facultades que le son conferidas según el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 508-2023- AREQUIPA; Resolución Ejecutiva Regional N° 727-2023-GRA/GR que aprueba los documentos denominados "Cuadros de Equivalencias de las Unidades de Organización del Gobierno Regional de Arequipa y Cuadro de Siglas de las Unidades de Organización del Gobierno Regional de Arequipa y estando a las disposiciones de la Ley N° 27867 -- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria; Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado mediante D.S. N° 027-2017-EF y demás normas complementarias y conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DE REPOSICIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO DE LA I.E. 40250 ENRIQUE ZAPATA DE ARASQUI, DISTRITO DE CHÁPARRA, PROVINCIA DE CARAVELÍ, REGIÓN DE AREQUIPA", que tiene un presupuesto de S/ 274,021.47, (Doscientos setenta y cuatro mil veintiuno con 47/100 soles) y el plazo de ejecución de obra por 60 días calendario, para ser ejecutado por Administración Directa, desagregado de la siguiente manera:

Nombre de la ficha técnica	: "Mantenimiento Preventivo y de Reposición del Cerco Perimétrico de la I.E. 40250 Enrique Zapata de Arasqui, Distrito Cháparra, Provincia de Caravelí, Región de Arequipa"
Plazo de ejecución	: 60 días calendario
Modalidad de ejecución	: Administración directa
Presupuesto Total	: S/. 274,021.47
Costo Directo	: S/. 205,413.40
Gastos Generales	: S/. 48,477.56
Gastos de Inspección	: S/. 20,130.51



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 295-2024-GRA/GRI

**ARTICULO 2°.- AUTORIZA** la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DE REPOSICIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO DE LA I.E. 40250 ENRIQUE ZAPATA DE ARASQUI, DISTRITO DE CHÁPARRA, PROVINCIA DE CARAVELÍ, REGIÓN DE AREQUIPA", bajo la modalidad de Administración Directa y con un plazo de ejecución de 60 días calendario, previa asignación de recursos conforme lo establece la Directiva 007-2016-GRA/OPDI.

**ARTICULO 3°.-NOTIFICAR**, la presente Resolución en los plazos de ley establecidos, a Gobernación, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos, Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR**, al personal encargado de la Gerencia Regional de Infraestructura la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.regionarequipa.gob.pe/>).

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Vicente Raúl Zeballos y Zeballos  
Gerente Regional de Infraestructura

VRZyZ/GRI  
Cc/arch  
yam/et  
DOC. REG.: 7290755  
EXP.: 4264305